



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Adhiérase la Provincia de Río Negro, a la ley nacional no 24059 de Seguridad Interior.

Artículo 2o.- Créase el Consejo Provincial de Complementación para la Seguridad Interior, que será presidido por el Ministro de Gobierno e integrado por representantes de la Policía de la Provincia, Policía Federal, Gendarmería nacional y Prefectura Naval Argentina.

El Poder Ejecutivo, reglamentará su integración y funcionamiento.

Artículo 3o.- Dése a conocer al Poder Ejecutivo Nacional la presente ley.

Artículo 4o.- De forma.-